

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 366-IV-2665/06 mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Assurant Daños México, S.A., por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-2665/06.- 731.1/326478.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social.

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.

Edificio "German Center"

Av. Santa Fe No. 170 Oficina 2214

Col. Lomas de Santa Fe C.P. 01210

Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-2657/06 de esta misma fecha se les otorgó aprobación a las reforma acordada a sus estatutos sociales, destacando el aumento de su capital social de \$24'341,000.00 a \$48'682,000.00, lo que fue acordado en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de julio pasado, que se contiene en el testimonio de la escritura No. 97,535 otorgada el 31 de octubre último, ante la fe del Lic. Javier Arce Gargollo, Notario Público No. 74, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 5o. y 7o, fracción III, inciso g), 8o., fracción XII, 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 32, fracción VIII y 33, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y previo acuerdo superior ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 101.-01165 del 24 de septiembre del 2004, a Assurant Daños México, S,A, para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de Caribbean American Property Insurance Company, Institución Financiera del Exterior, a través de Assurant Holding de Puerto Rico, Inc., sociedad relacionada, ambas entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para practicar la operación de seguros de daños, en el ramo de diversos para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.....

II.El capital social será de \$48'682,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional.

....."

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 29 de noviembre de 2006.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

(R.- 335947)

OFICIO 366-058/11 mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Assurant Daños México, S.A., por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-058/11.- 731.-1/326478.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social.

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.

Insurgentes Sur No. 2453,

Piso 3, Despacho 301,

Col. Tizapán, C.P. 0190

Ciuda.

En virtud de que mediante oficio 366-II-1055/11 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula sexta de sus estatutos sociales, con el fin de incrementar su capital social de \$48'682,000.00 a \$97'364,000.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 107,847 otorgada el 14 de abril de 2011, ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público No. 74, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 101.- 01165 del 24 de septiembre de 2004, modificada con el diverso 366-IV-2665/06 del 29 de noviembre de 2006, a Assurant Daños México, S.A., filial de Caribbean American Property Insurance Company, institución financiera del exterior, a través de Assurant Holding de Puerto Rico, Inc., sociedad relacionada, ambas entidades del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico, para organizarse y funcionar como institución de seguros, a fin de practicar la operación de seguros de daños, en el ramo de diversos, para quedar en la forma siguiente:

“ARTICULO TERCERO.-

II.- El capital social será de noventa y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos Moneda Nacional.

.....”

Atentamente,

México, D.F., 26 de mayo de 2011.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 335953)